



Alcaldía de
PEREIRA



ALCALDÍA DE PEREIRA

1300 Secretaría de Desarrollo Social
y Político

Pereira, 08 de abril de 2026

Doctora

MARÍA ZORAYDA VINASCO GARCÍA

00

Auditora — Actuación Especial de Fiscalización

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

mvinasco@contraloriapereira.gov.co



No.20260408-24594-I

ASUNTO: Respuesta al requerimiento formulado el 8 de abril de 2026 — Actuación Especial de Fiscalización, Denuncia D26-0001-0033-001 SIA ATC 402026000007 — Convenio de Asociación No. 7118-2024 / Hogar Geriátrico y del Adulto Mayor Juan Pablo II de Pereira.

Cordial saludo:

Remisión de Convenio de Asociación No. 7118-2024, Otrosí No. 1, Otrosí No. 2 y documentos soporte — con fundamentación jurídica de las modificaciones contractuales.

I. SALUDO E INVOCACIÓN DE PRINCIPIOS RECTORES

La Secretaría de Desarrollo Social y Político de la Alcaldía de Pereira, en estricto acatamiento del principio de colaboración armónica entre las ramas y órganos del poder público previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, en garantía del derecho al debido proceso y el derecho de defensa consagrado en el artículo 29 ibídem, y en observancia del principio de transparencia y máxima publicidad establecido en la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional), procede a dar respuesta integral, oportuna y documentada al requerimiento formulado por esa Contraloría Municipal en el marco de la Actuación Especial de Fiscalización de la referencia.

Esta Secretaría reitera su plena disposición de suministrar cuanta información sea necesaria para la transparente y eficaz verificación de la legalidad y conveniencia de las actuaciones administrativas y contractuales objeto de la presente fiscalización, en los términos del artículo 272 de la Constitución Política y la Ley 330 de 1996.

II. ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO



En atención al correo electrónico remitido el día **8 de abril de 2026 a las 8:20 horas** por la Doctora María Zorayda Vinasco García, Auditora de la Contraloría Municipal de Pereira, mediante el cual esa entidad de control fiscal solicitó a esta Secretaría de Desarrollo Social y Político la aportación de:

1. Los anexos **Otrosí No. 1** y **Otrosí No. 2** con fecha del día en que se realizaron y firmas de las personas que participaron;
2. El **contrato** (Convenio de Asociación No. 7118-2024); y
3. La información requerida en el transcurso del día;

esta dependencia procede a remitir la totalidad de la documentación solicitada, con la respectiva fundamentación jurídica y técnica de cada actuación contractual, de conformidad con lo expuesto a continuación.

Se precisa que, con anterioridad, mediante comunicación de la Subsecretaría de Grupos Vulnerables con fecha del **25 de marzo de 2026**, se dio respuesta inicial al requerimiento de información en el marco de esta misma Actuación Especial de Fiscalización. La presente comunicación complementa y amplía la información ya suministrada, dando cumplimiento a la solicitud adicional del 8 de abril de 2026.

III. DOCUMENTOS QUE SE REMITEN

A continuación se relacionan de manera detallada los documentos que se adjuntan a la presente comunicación:

3.1. Convenio de Asociación No. 7118-2024 (Contrato Principal)

Campo	Detalle
Nombre del documento	Convenio de Asociación No. 7118-2024
Naturaleza	Contrato principal — Convenio de Asociación bajo Régimen Especial Competitivo



Proceso SECOP II	Convenio de Asociación No. SMDSP-RE-293-2024, publicado el 16 de diciembre de 2024
Fecha de suscripción	27 de diciembre de 2024
Perfeccionamiento	Firma electrónica en plataforma SECOP II
Partes	Municipio de Pereira (Secretaría de Desarrollo Social y Político) y HOGAR GERIÁTRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II DE PEREIRA (NIT 900984925-4)
Representante Legal ESAL	Carlos Alberto Parra (C.C. 10.001.953 de Pereira)
Supervisor inicial	Jaime Aristóbulo Mena Buenaños (Subsecretario)
Supervisora posterior	Yesenia Paola Córdoba Quesada (Subsecretaria de Grupos Vulnerables)

Objeto del convenio: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para brindar atención integral a la población adulta mayor en vulnerabilidad social y familiar a través de los Centros de Protección Social ubicados en el Municipio de Pereira."*

Valor original del convenio: UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.374.559.067), distribuido así:

- Aporte Municipio de Pereira: UN MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SIETE PESOS (\$1.098.237.007)
- Aporte ESAL: DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA PESOS (\$276.322.060)

Plazo inicial: Cinco (5) meses y veintisiete (27) días, contados desde el 27 de diciembre de 2024 hasta el 22 de junio de 2025.

Registro Presupuestal: RP 663 del 27 de enero de 2025 por UN MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.046.689.488).

Acta de inicio: Suscrita el 27 de diciembre de 2024 con la firma de:



- Jaime Aristóbulo Mena Buenaños (Municipio de Pereira — Subsecretario)
- Carlos Alberto Parra (Representante Legal ESAL)

3.2. Otrosí No. 1 — Ajuste de Valores por Variación Real del IPC y SMLMV 2025

Campo	Detalle
Nombre del documento	Otrosí No. 1 al Convenio de Asociación No. 7118-2024
Objeto de la modificación	Ajuste de los valores de Talento Humano e insumos por variación real del IPC y del SMLMV para el año 2025
Motivo	Diferencia entre las proyecciones de incremento utilizadas en la oferta económica y los valores reales decretados
Perfeccionamiento	Firma electrónica en plataforma SECOP II
Fundamento	Solicitud de la ESAL (febrero de 2025) e informe de supervisión con cuadro financiero detallado, firmado por Yesenia Paola Córdoba Quesada (Subsecretaria de Grupos Vulnerables)

Personas que participaron y suscribieron:

- Representante del Municipio de Pereira — Secretaría de Desarrollo Social y Político: [DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTOS]
- Carlos Alberto Parra — Representante Legal ESAL (C.C. 10.001.953)
- Yesenia Paola Córdoba Quesada — Supervisora (firma en informe de supervisión soporte)

Documentos soporte del Otrosí No. 1 (que se adjuntan):

1. Solicitud de ajuste presentada por la ESAL (febrero de 2025)
2. Informe de supervisión con cuadro financiero detallado, firmado por Yesenia Paola Córdoba Quesada, Subsecretaria de Grupos Vulnerables



3. Decreto 1572 de 2024 del Gobierno Nacional (fijación del SMLMV en \$1.423.500)
4. Certificación del DANE sobre variación del IPC para el año 2025 (5.20%)
5. Otrosí No. 1 suscrito en SECOP II

3.3. Otrosí No. 2 — Modificación de Plazo, Adición de Valor y Prórroga

Campo	Detalle
Nombre del documento	Otrosí No. 2 al Convenio de Asociación No. 7118-2024
Objeto de la modificación	(1) Ajuste del plazo inicial; (2) Adición de valor; (3) Prórroga del plazo de ejecución
Fecha de la justificación técnica	4 de junio de 2025
Solicitud de la ESAL	30 de mayo de 2025
Informe de supervisión soporte	30 de mayo de 2025, firmado por Yesenia Paola Córdoba Quesada
CDP soporte	CDP No. 4370 de fecha 3 de junio de 2025, por QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) — Fondo 951, Recursos Balance Estampilla Adulto Mayor Departamento de Risaralda
Certificado de Conveniencia	No. 4795 del 28 de mayo de 2025
Perfeccionamiento	Firma electrónica en plataforma SECOP II

Personas que participaron y suscribieron:

- Representante del Municipio de Pereira — Secretaría de Desarrollo Social y Político
- Carlos Alberto Parra — Representante Legal ESAL (C.C. 10.001.953)
- Yesenia Paola Córdoba Quesada — Supervisora (firma en informe de supervisión soporte)



Documentos soporte del Otrosí No. 2 (que se adjuntan):

1. Solicitud de adición y prórroga presentada por la ESAL (30 de mayo de 2025)
2. Informe de supervisión favorable suscrito por Yesenia Paola Córdoba Quesada (30 de mayo de 2025)
3. Justificación técnica elaborada por la Secretaría de Desarrollo Social y Político (4 de junio de 2025)
4. CDP No. 4370 de fecha 3 de junio de 2025
5. Certificado de Conveniencia No. 4795 del 28 de mayo de 2025
6. Acuerdo Municipal No. 32 de 2024 (Autorización de vigencias futuras)
7. Otrosí No. 2 suscrito en SECOP II

IV. CONTEXTO JURÍDICO Y TÉCNICO DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En cumplimiento del principio de transparencia y con el fin de facilitar la labor fiscalizadora de esa Contraloría, la Secretaría de Desarrollo Social y Político considera pertinente suministrar el siguiente contexto jurídico y técnico de cada modificación contractual:

4.1. Sobre el Otrosí No. 1 — Ajuste por Variación Real del IPC y SMLMV

4.1.1. Origen de la modificación.

La oferta económica del Convenio de Asociación No. 7118-2024 fue estructurada con base en las proyecciones de incremento disponibles al cierre de 2024, esto es: incremento del SMLMV del NUEVE POR CIENTO (9%) y variación del IPC del SEIS POR CIENTO (6%), tal como se estableció en los estudios previos y en la invitación pública del proceso Régimen Especial Competitivo No. SMDSP-RE-293-2024, publicado en SECOP II el 16 de diciembre de 2024.

Sin embargo, los valores reales decretados y certificados para el año 2025 resultaron ser distintos a los proyectados:



Componente	Proyección utilizada en oferta	Valor real 2025	Fuente
SMLMV	9.00%	9.54% (\$1.423.500)	Decreto 1572 de 2024
IPC	6.00%	5.20%	DANE

4.1.2. Contenido específico del ajuste.

El Otrosí No. 1 contempló los siguientes ajustes técnicos:

- **(a)** Talento Humano vinculado mediante SMLMV: incremento del CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) adicional sobre los cargos remunerados con referencia al SMLMV, en correspondencia con la diferencia entre el 9% proyectado y el 9.54% real del Decreto 1572 de 2024.
- **(b)** Auxilio de transporte: actualización de CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$162.000) a DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000), conforme al valor oficial vigente para 2025.
- **(c)** Demás componentes de Talento Humano: aplicación del NUEVE POR CIENTO (9%) proyectado, sin variación.
- **(d)** Insumos: ajuste del SEIS POR CIENTO (6%) proyectado al CINCO PUNTO VEINTE POR CIENTO (5.20%) real certificado por el DANE.

4.1.3. Efecto financiero del ajuste: **REDUCCIÓN** del valor del convenio.

Como resultado de la aplicación de los valores reales frente a las proyecciones, el Otrosí No. 1 produjo una **REDUCCIÓN** del valor total del convenio por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$2.939.534), quedando el nuevo valor así:

Concepto	Valor original	Valor Otrosí No. 1	Diferencia
Total convenio	\$1.374.559.067	\$1.371.619.533	-\$2.939.534
Aporte Municipio	\$1.098.237.007	\$1.095.331.348	-\$2.905.659



Aporte ESAL	\$276.322.060	\$276.288.185	-\$33.875
-------------	---------------	---------------	-----------

Así las cosas, lejos de constituir un detrimento o erogación adicional de recursos públicos, el Otrosí No. 1 representó un **ahorro para el erario municipal**.

4.1.4. Fundamento jurídico.

La modificación del valor contractual por ajuste de variables económicas externas se fundamenta en:

- Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que faculta a las partes para modificar el contrato de común acuerdo.
- Principio de planeación y equilibrio económico del contrato (artículos 3, 25 y 27 de la Ley 80 de 1993).
- Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, en materia de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro.

4.2. Sobre el Otrosí No. 2 — Adición de Valor y Prórroga

4.2.1. Necesidad que motivó la modificación.

El Otrosí No. 2 tuvo como fundamento determinante la **continuidad en la prestación del servicio social** de atención integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad social y familiar atendidos a través de los Centros de Protección Social del Municipio de Pereira (65 adultos mayores beneficiarios), en el marco de las obligaciones del Estado consagradas en el artículo 366 de la Constitución Política y la Ley 1276 de 2009 (Estatuto de Protección Social al Adulto Mayor). La interrupción del servicio habría generado una situación de riesgo directo e inmediato para esta población en condición de especial protección constitucional.

Adicionalmente, al momento de la solicitud de prórroga (30 de mayo de 2025), el proceso contractual para la siguiente vigencia presupuestal se encontraba en etapa de planeación,



circunstancia que hacía indispensable garantizar la continuidad a través del instrumento contractual vigente, hasta tanto se perfeccionara el nuevo proceso de selección.

4.2.2. Modificaciones contenidas en el Otrosí No. 2.

Modificación	Detalle
Ajuste plazo inicial	El plazo inicial se ajusta a cinco (5) meses y veintidós (22) días
Adición de valor	SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$620.649.037)
Prórroga	Tres (3) meses y un (1) día adicional de ejecución

La adición se distribuye así:

- Aporte Municipio de Pereira: CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$493.460.825)
- Aporte ESAL: CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$127.188.212), equivalente al **20.49%** del valor de la adición.

Valor total del convenio modificado: UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$1.992.268.571), distribuido así:

- Aporte total Municipio: UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS (\$1.588.792.174)
- Aporte total ESAL: CUATROCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$403.476.397)

Plazo total del convenio: Ocho (8) meses y veintitrés (23) días, con fecha de terminación el 18 de septiembre de 2025.

4.2.3. Verificación del cumplimiento de los requisitos legales.



El Otrosí No. 2 se tramitó con sujeción estricta a los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico aplicable:

Requisito legal	Documento de soporte	Fecha
Solicitud del contratista	Solicitud de la ESAL	30 de mayo de 2025
Informe de supervisión favorable	Informe de supervisión — Yesenia Paola Córdoba Quesada	30 de mayo de 2025
Justificación técnica de la entidad	Justificación técnica de la Secretaría	4 de junio de 2025
Disponibilidad presupuestal	CDP No. 4370 — QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) Fondo 951	3 de junio de 2025
Certificado de conveniencia	Certificado de Conveniencia No. 4795	28 de mayo de 2025
Autorización de vigencias futuras	Acuerdo Municipal No. 32 de 2024	2024

4.2.4. Verificación de los límites normativos aplicables a la adición.

Esta Secretaría precisa que la adición de valor contenida en el Otrosí No. 2 se ajusta a los límites normativos establecidos:

- **Porcentaje del aporte de la ESAL:** El aporte de la ESAL en la adición equivale al VEINTE PUNTO CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (20.49%), que supera el límite mínimo del veinte por ciento (20%) exigido por las normas aplicables a los convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, conforme al artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015. Se da así cabal cumplimiento al requisito de cofinanciación.
- **Límite del cincuenta por ciento (50%):** La adición de SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$620.649.037) representa el **45.17%** del valor inicialmente pactado en el convenio (UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS — \$1.371.619.533 —, valor vigente al momento de la adición tras el Otrosí No. 1). La adición se encuentra por debajo del límite legal del cincuenta por ciento (50%) establecido en el inciso segundo del artículo



40 de la Ley 80 de 1993.

4.2.5. Fundamento jurídico.

El Otrosí No. 2 se fundamenta en:

- Artículo 40, inciso segundo, de la Ley 80 de 1993 (facultad de adición hasta el 50% del valor inicial y prórroga).
- Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 (convenios de asociación con ESAL).
- Ley 1276 de 2009, artículo 6 (protección integral al adulto mayor — obligación del Estado).
- Artículo 366 de la Constitución Política (prevalencia del gasto público social).
- Principio de continuidad del servicio público (artículo 3, numeral 4, de la Ley 80 de 1993).
- Acuerdo Municipal No. 32 de 2024 (autorización de vigencias futuras).

V. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

De conformidad con los informes de supervisión obrantes en el expediente contractual, la ejecución del Convenio de Asociación No. 7118-2024 ha sido satisfactoria:

- El objeto contractual ha sido cumplido a cabalidad por la ESAL, acreditando la prestación efectiva del servicio de atención integral a los adultos mayores en los Centros de Protección Social del Municipio.
- La ESAL ha acreditado el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social integral de los trabajadores vinculados al convenio, en los períodos informados.
- Los desembolsos se realizan contra presentación de informes de ejecución verificados por la supervisión, soportados en la acreditación de los servicios efectivamente prestados.
- Los recursos de fuente Estampilla Pro Adulto Mayor (Departamento de Risaralda —



Fondo 951) han sido ejecutados con destinación específica conforme a su naturaleza legal.

Estado de ejecución financiera a 30 de mayo de 2025 (conforme al informe de supervisión de la Subsecretaría de Grupos Vulnerables):

Período	Aporte Municipio	Aporte ESAL	Total
Pago 1 — Diciembre 2024	\$23.899.566	\$6.106.055	\$30.005.621
Pago 2 — Enero 2025	\$171.791.110	\$38.313.691	\$210.104.801
Pago 3 — Febrero 2025	\$167.016.757	\$42.783.842	\$209.800.599
Pago 4 — Marzo 2025	\$198.539.572	\$42.888.727	\$241.428.299
Pago 5 — Abril 2025	\$167.831.813	\$46.843.851	\$214.675.664
Total ejecutado	\$999.397.531	\$242.421.042	\$1.241.818.573
Saldo pendiente	\$68.285.864	\$27.039.560	\$95.325.424

Nota: Los pagos correspondientes a los períodos de mayo y junio de 2025 figuraban como proyectados al momento del corte del informe de supervisión del 30 de mayo de 2025.

VI. PETICIÓN

Con fundamento en todo lo expuesto, y en cumplimiento de los principios de lealtad procesal, colaboración armónica y transparencia que orientan la relación entre la Administración Municipal y los órganos de control, la Secretaría de Desarrollo Social y Político eleva a esa honorable Contraloría Municipal las siguientes peticiones concretas:

PRIMERO. Que la documentación remitida con el presente oficio sea recibida, valorada e incorporada al expediente de la Actuación Especial de Fiscalización Denuncia D26-0001-0033-001 SIA ATC 402026000007, como prueba del cumplimiento de los requisitos legales aplicables al Convenio de Asociación No. 7118-2024 y sus modificaciones.

SEGUNDO. Que esa Contraloría tenga a bien reconocer la transparencia, oportunidad y



legalidad de todas las actuaciones contractuales y presupuestales relacionadas con el convenio en referencia, de conformidad con el marco normativo expuesto en la presente comunicación.

TERCERO. Que de encontrarse conforme y completa la documentación aportada en el presente oficio y en la comunicación del 25 de marzo de 2026 de la Subsecretaría de Grupos Vulnerables, esa Contraloría Municipal se sirva dar por atendido el requerimiento en los aspectos documentales señalados en el correo del 8 de abril de 2026.

CUARTO. Que de existir requerimientos adicionales de información, esa Contraloría se sirva comunicarlos con la antelación razonable que permita una respuesta oportuna y suficiente por parte de esta dependencia.

VII. ANEXOS

Se adjuntan a la presente comunicación los siguientes documentos:

1. Convenio de Asociación No. 7118-2024, suscrito el 27 de diciembre de 2024 — Disponible en SECOP II (Proceso No. SMDSP-RE-293-2024).
2. Acta de inicio del Convenio de Asociación No. 7118-2024, de fecha 27 de diciembre de 2024, firmada por Jaime Aristóbulo Mena Buenaños y Carlos Alberto Parra.
3. Registro Presupuestal RP 663 del 27 de enero de 2025.
4. Solicitud de ajuste presentada por la ESAL para el Otrosí No. 1 (febrero de 2025).
5. Informe de supervisión con cuadro financiero detallado para el Otrosí No. 1, firmado por Yesenia Paola Córdoba Quesada.
6. Otrosí No. 1 al Convenio de Asociación No. 7118-2024 — Disponible en SECOP II.
7. Decreto 1572 de 2024 (fijación SMLMV 2025 en \$1.423.500).
8. Certificación DANE sobre variación del IPC 2025 (5.20%).
9. Solicitud de adición y prórroga presentada por la ESAL (30 de mayo de 2025).
10. Informe de supervisión favorable para el Otrosí No. 2, firmado por Yesenia Paola Córdoba Quesada (30 de mayo de 2025).



Alcaldía de
PEREIRA



ALCALDÍA DE PEREIRA

1300 Secretaría de Desarrollo Social
y Político

11. Justificación técnica de la Secretaría de Desarrollo Social y Político para el Otrosí No. 2 (4 de junio de 2025).
12. CDP No. 4370 de fecha 3 de junio de 2025 por QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) — Fondo 951, Recursos Balance Estampilla Adulto Mayor Departamento de Risaralda.
13. Certificado de Conveniencia No. 4795 del 28 de mayo de 2025.
14. Acuerdo Municipal No. 32 de 2024 (autorización vigencias futuras).
15. Otrosí No. 2 al Convenio de Asociación No. 7118-2024 — Disponible en SECOP II.
16. Informe de ejecución financiera del convenio a 30 de mayo de 2025.
17. Comunicación de respuesta inicial al requerimiento AEF, de la Subsecretaría de Grupos Vulnerables (25 de marzo de 2026).

Atentamente,

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretario(a) de Desarrollo Social y Político

JORGE IVAN ALVAREZ FRANCO
Subsecretario (a) Grupos Vulnerables y
Programas Especiales

Revisó CESAR ALBERTO ARCILA RESTREPO - Contratista

Proyectó: CESAR ALBERTO ARCILA RESTREPO - Contratista - 1300 Secretaría de Desarrollo Social y Político

Anexos digitales: A YESENIA -SUPERVISION JP_signed.pdf, ACTA INICIO 2025 JP.pdf, COMPROMISO PRESUPUESTAL JUAN PABLO II.pdf, ok. CLAUSULADO JUAN PABLO 2.docx (1) (1).pdf, 6-INFORME SUPERVISOR CONVENIO 7118 - JUAN PABLO II (1).pdf, 522 CDP 4370 JUAN PABLO II.pdf, JUSTIFICACION jp2.docx.pdf, OTROSI No.2 JP2.docx.pdf, PROYECCIONES FINANCIERAS ADICION Y PROROGA JUAN PABLO (2).docx.pdf, SOLICITUD JUAN PABLO 2 .pdf, 2- AJUSTE IPC.PDF, Fwd- AEF Denuncia D26-0001-0033-001 SIA ATC 402026000007.pdf, INFORME SUPERVISOR CONVENIO 7118.docx_signed (1).pdf, OTROSI No.1 JP2.docx.pdf, ACTILIACION PRECIOS JUAN PABLO II VER 1.xlsx, INFORME DE EJECUCION 25032025.xlsx, OFERTA JUAN PABLO II CORRECCION ARITMETICA.xlsx